



ANEXO III

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En _____ a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D./D^a _____, en calidad de _____ del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife según nombramiento efectuado por _____ con facultad para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, los contratos relativos a asuntos de su _____ (especificar unidad administrativa) de conformidad con el artículo _____.

DE OTRA PARTE: D/D^a. _____, mayor de edad, con D.N.I. n^o _____, expedido el día _____, actuando en calidad de _____ de _____, con domicilio en _____.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de _____ cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por _____ del _____, de fecha _____.

Segundo.- La contratación del gasto fue efectuada por la Intervención General en _____, en fecha _____, con cargo a la aplicación presupuestaria _____, realizándose la fiscalización previa el día _____.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por _____ del _____, de fecha _____.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. D./D^a _____ [en la representación que ostenta] se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares [y a las prescripciones técnicas anexas], y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar _____.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO EDUCACION, JUVENTUD E
IGUALDAD

Segunda. El precio de este contrato es de _____ euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de _____ euros, y su abono se realizará _____.

Dicho precio será revisado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

Tercera. El plazo de duración del contrato es de CUATRO AÑOS.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, por un período máximo de 2 años.

Cuarta. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 25 y 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta. El contratista deberá guardar confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO EDUCACION, JUVENTUD E
IGUALDAD

Séptima. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de _____ euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.]

Octava.- Dado que el contrato se ha adjudicado en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 10.3 del presente pliego, el contratista está obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados [durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato.

[EN CASO DE HABERSE APORTADO CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS, O DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA C.A.C., añadir la siguiente cláusula:

Novena. El adjudicatario manifiesta expresamente que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas en el certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias aportado no han experimentado variación.

Dado que la prestación del servicio objeto del presente contrato implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista únicamente tratará tales datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, y no los comunicará a terceros ni los aplicará o utilizará con fin distinto al que es propio del objeto de este contrato.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO EDUCACION, JUVENTUD E
IGUALDAD

en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL CONTRATISTA

ANTE MI

LA VICESECRETARIA
